

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA

Nro. 058-AL-GADMPVM-2025

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador que todo los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad,*

responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*”.

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)*”

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: ...4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo*”.

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica “*Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos*”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señalada, señala “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”.

Que, el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los pliegos, refiere “*Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato. El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de*

contratación pública, excepto ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia; sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos (...).

Que, el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional a fin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado (...).*”.

Que, el artículo 71 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Fase precontractual.- Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda. (...).*”.

Que, el artículo 196 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Contratación de repuestos o accesorios.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento; (...).*”.

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2025-1978, para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL;

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2025-0030-M, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama, Técnico Administrativo de Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido a Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando *“Como es de su conocimiento el GADMPVM tiene la excavadora Caterpillar 320DL y la cargadora Caterpillar 928HZ en mal estado según lo indican los informes anexados por lo cual se necesita el mantenimiento correctivo de la maquinaria pesada Caterpillar de propiedad municipal con el fin de mantenerla en excelentes condiciones”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0227-M, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Dirección Financiera, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted comedidamente, se sirva emitir Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNC). El monto a certificar es de treinta y cinco mil setecientos ochenta con 57/100 (\$35.780,57), correspondiente a servicios de la partida 7.3.04.05 de Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación); cuarenta y cinco mil cuarenta y seis con 50/100 dólares americanos (\$45.046,50) correspondiente a la partida 7.3.08.13 de repuestos y accesorios. Esto para iniciar la contratación pública del proceso: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” para lo cual hago llegar a usted el presente documento con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente, solicitado mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2025-0030-M, por el Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama de CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0228-M, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido a Dirección de Vialidad y Obras Públicas, señalando *“En este sentido, remito adjunto la Certificación N° 81 de 14 de marzo de 2025, a fin de que continúe con el trámite pertinente, para lo cual se deberá considerar el pago en al menos 2 partes pues el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra adeudando las cuotas del MET de los meses de Diciembre 2024, Febrero y Marzo del 2025”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0313-M, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *“Estimada directora mediante el presente me permito en solicitar de la manera más comedia se emita la certificación de existencia del requerimiento:*

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL" en el plan operativo anual POA-2025, esto con la finalidad de contar con toda la documentación de la etapa preparatoria e iniciar el proceso de contratación pública. Adjunto la Certificación N° 81 de 14 de marzo de 2025".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-0168-M, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. Mario César Tinoco Lara, Especialista en Gestión Estratégica Cantonal, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando *"En atención al memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0313-M del 14 de marzo de 2025 suscrito por usted en calidad de Director de Vialidad y Obras Públicas, adjunto la certificación POA para el requerimiento denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL", proyecto que forma parte de las acciones previstas en el POA 2025, aprobados conforme al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. En este sentido adjunto remito la certificación N° CP-013-2025 el 14 de marzo de 2025, a fin de que continúe con el trámite correspondiente".*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0318-M, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *"Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente solicito de la manera más comedida se certifique si el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL" se encuentra planificada en el PAC 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCIP".*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0116-M, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *"Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-MOP-2025-0318-M y reasignación donde se solicita "compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones" remito el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la adquisición de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL" se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si se encuentra catalogado dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 45 del RGLOSNCIP".*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0331-M, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Alcaldía, señalando *"Por razones de funcionalidad, necesidad tecnológica, evitar intermediarios en la adquisición de bienes genuinos u originales, servicios especializados y por falta de equipo y mano de obra especializada por parte de la municipalidad, se recomienda acogerse al proceso de régimen especial según lo establecido en el art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*

Pública y art. 196 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el requerimiento con objeto: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” con IASA S.A con RUC: 0990011117001, ya que es distribuidor autorizado de la marca CATERPILLAR al contar con el certificado de distribuidor autorizado el mismo que se encuentra adjunto. En tal sentido, me permito solicitar en caso de considerarlo pertinente se continúe con proceso establecido en el art. 196 del RGLOSNCPL literal 1 en el que establece: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0462-M, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “(...) AUTORIZO para la elaboración de resolución ejecutiva para acogerse al proceso de régimen especial en el requerimiento: “mantenimiento correctivo de maquinaria pesada caterpillar de propiedad municipal”.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 056-AL-GADMPVM-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “Artículo. 1.- Acogernos al procedimiento de Régimen Especial, para el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL”, por un valor de USD 80.827,07 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con cargo a las partidas No. 7.3.04.05 denominada “VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)” y 7.3.08.13 denominada “REPUESTOS Y ACCESORIOS” (...).”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0470-M, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “Por medio del presente, notifico RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 056-AL-GADMPVM-2025, en el cual resuelvo según el “Artículo. 1.- Acogernos al procedimiento de Régimen Especial, para el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL”, por un valor de USD 80.827,07 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con cargo a las partidas No. 7.3.04.05 denominada “VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)” y 7.3.08.13 denominada “REPUESTOS Y ACCESORIOS”, para lo cual se dispone dar continuidad a lo pertinente”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0336-M, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“Reciba un cordial y atento saludo anexada a la presente encontrara el informe de necesidad, términos de referencia, estudio de mercado, disponibilidad presupuestaria, certificación POA, Certificación Pac y catalogo electrónico, Resolución administrativa ejecutiva N° 056-ALC-GADMPVM-2025 y más documentos pertinentes, para el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” con el cual, solicito de la manera más comedida se proceda con la elaboración de los pliegos en el Módulo Facilitador de Contratación pública, para la posterior aprobación por la máxima autoridad, aplicando lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones, normativa secundaria y la documentación anexada”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-0332-M, de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo (E), dirigido a Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la autorización del Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 056-AL-GADMPVM-20, Art 2, así como también menciona acogerse al procedimiento de Régimen especial y en atención al memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0331-M y Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0336-M, suscrito por el Ing. Yilson Astudillo, DIRECTOR DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, en el que solicita la elaboración de pliegos para el proceso de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL", me permito solicitar de la manera más comedida, proceda con la elaboración de los pliegos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 y 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la posterior aprobación por la máxima autoridad, aplicando lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones, normativa secundaria y la documentación anexada”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0117-M, de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“Estimado Director Administrativo Encargado, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-0332-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes al “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL”, estos están en base al Art. 55 del RGLOSNCPEL el cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según*

lo establece el numeral 12 del Art. 14 de la norma ibídem “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma”. (...).”

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-0338-M, de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo (E), dirigido a Alcaldía, señalando “Por medio del presente, me permito remitir expediente adjunto con Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0117-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la contratación del “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL”, a través del proceso de Régimen Especial de acuerdo a lo establecido en el Art. 2, numeral 6 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 196.-Contratación de Repuestos y Accesorios, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de que, se proceda con la aprobación de pliegos, así como también, con la designación de la comisión técnica para la revisión del proceso en su etapa precontractual y realizar las funciones que les competen, expuestas en los Arts. 72 al 89 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 69 del COA y la Normativa de Control Interno Nro. 200-05, con la finalidad de que, se proceda a remitir a Sindicatura para que continúe con el trámite para la elaboración de la resolución de aprobación de pliegos, de acuerdo a documentación adjunta”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0478-M, de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “Por medio del presente, en referencia al Memorando GADMPVM-DAD-2025-0338-M, suscrito por la Dirección Administrativa de fecha 19 de marzo de 2025, AUTORIZO la elaboración de resolución de aprobación de pliegos para la contratación del “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL” y DESIGNO la COMISIÓN TÉCNICA para la revisión del proceso en su etapa precontractual, conforme se detalla a continuación: Delegado de la Máxima Autoridad: ING.YILSON ASTUDILLO. Delegado del Área Requirente: ING. EDWIN PALACIOS ALULIMA Profesional afín del objeto de Contratación: ING. ELOY ILLESCAS”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la credencial de Alcalde del GADM PEDRO VICENTE MALDONADO, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR los pliegos y cronograma, bajo el procedimiento de RÉGIMEN ESPECIAL para el “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL**”, con código del proceso: **RE-RA-GADMPVM-2025-001**, por un presupuesto referencial de USD 80.827,07 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) días, contado a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- DESIGNO a la comisión técnica, misma que estará conformada por los funcionarios Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas “Delegada de la Máxima autoridad”; Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima “Delegado del Área Requiriente” y el Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama “Profesional A fin al objeto de contratación”, servidores que se encargaran de dar seguimiento y quienes verificaran que el proceso se desarrolle conforme a la normativa nacional de compras públicas y demás normas técnicas.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, la presente Resolución, términos de referencia del procedimiento de contratación, presupuesto referencial, entre otros documentos habilitantes de conformidad con el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa, conjuntamente con la Unidad de Compras Públicas y demás unidades, departamentos y Direcciones vinculadas al proceso.

Artículo 6.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación en la gaceta municipal y publicación en la página del portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 19 de marzo de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**